



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MPPA-A

Aguytía, 28 marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

### VISTO:

El Informe N° 004-2022-GAT-MPPA-A, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° Del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la Recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del prelado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; y que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	340,309.20
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	377,630.40

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA



Sra. Nirma Alegria Torres  
ALCALDESA (e)

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079